



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 228-2023- MPC

Contumazá, 28 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 1038-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 0369-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1091-2023-MPC/OGPyP de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0289-2023/MPC-OGAJ de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que **son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía** con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439, señala que, la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Asimismo, el artículo 20° de la norma antes acotada, respecto a la administración de bienes, establece que, la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1) Almacenamiento de bienes muebles, 2) Distribución, 3) Mantenimiento), y 4) Disposición Final;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-F/54.01", define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: *es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0328-2019-A-MPC de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPC denominada "Directiva sobre Normas y Procedimientos en la Gestión de Administración de Bienes Muebles de la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, con el Informe N° 1687-2023-MPC/ULYSH de fecha 12 de diciembre de 2023, e Informe N° 072-2023-MPC/OGA de fecha 25 de septiembre de 2023; la Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina General de Administración brindan la conformidad del proyecto de "Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles en la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá"; y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1091-2023/OGPyP de fecha 20 de diciembre de 2023, emite opinión técnica favorable, solicitando su aprobación y por ende la derogación de la Directiva N° 001-2019-MPC denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles en la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0328-2019-A-MPC de fecha 08 de noviembre de 2019;

Que, en ese contexto es menester señalar que la propuesta normativa, establece las normas, procedimientos y responsabilidades que permitirán garantizar la correcta administración del Almacén General de la Municipalidad Provincial de Contumazá; optimizando los procesos de preparación, ejecución y riesgo de información al Sistema de inventarios, facilitando el análisis e investigación de inconsistencia y la conciliación de los inventarios físicos, con el fin de conocer la situación real de las existencias a una fecha determinada; en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es necesario implementar una directiva que tenga por fin, garantizar la correcta administración, supervisión y distribución de bienes del Almacén General; máxime si de la evaluación previa realizada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la viabilidad para la aprobación de este nuevo instrumento normativo, consecuentemente es **PROCEDENTE APROBAR**, el proyecto de directiva denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles en la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá". Y **DEROGAR**, la Resolución de Alcaldía N° 0328-2019-A-MPC de fecha 08 de noviembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPC denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles de en la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles en la Cadena de



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá”; misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR**, la Resolución de Alcaldía N° 0328-2019-A-MPC de fecha 08 de noviembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPC denominada “Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Administración de Bienes Muebles de en la Cadena de Abastecimiento Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrique Edm. Cedron León  
ALCALDE